

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Doña María José Sanz Alcázar, Magistrada de Primera Instancia número 1 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 469/07, se sigue, a instancia de José Luis Pérez Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Pérez Varela, natural de Tarifa (Cádiz), vecino de Tarifa, de 47 años de edad, quien desapareció el 17 de julio de 1984 junto con el buque pesquero «Montrove» en el cual se encontraba enrolado, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 19 de diciembre de 2007.—La Magistrada.—El Secretario.—61.906. y 2.ª 19-11-2008

BARCELONA

Edicto

Secretaría Judicial D.ª Carmen González Heras. En Barcelona, a siete de octubre de dos mil ocho.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 973/08-2ª, se sigue a instancia de D.ª María Agustina Bermúdez La Frossia expediente para la declaración de ausencia de D. Mario Norberto Bermúdez Vázquez, nacido el 25 de marzo de 1954 en Bahía Blanca (Argentina) y cuyo último domicilio conocido fue calle Pedro IV, n.º 150, de Barcelona, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde julio de 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Barcelona, a 7 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial.—65.948. 1.ª 19-11-2008

BILBAO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: En el procedimiento ordinario L2 312/08 se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2008 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Alfonso Gallardo Rodríguez, Ángel Antonio Gallardo Rodríguez, Trinidad Rodríguez Fernández y Recreativos Elga, Comunidad de Bienes, representados por la Procuradora de los Tribunales María Victoria Frade Fuentes, contra Francisco Cabeza Sardina y María Carmen Baños Robledo, declarados en situación de rebeldía procesal:

Primero.—Debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de nueve mil trescientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro (9.335,73 euros).

Segundo.—Igualmente, condeno a la parte demandada a que abone a la actora el interés moratorio del 3,75 euros diarios desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 6 de marzo de 2008.

Tercero.—Pronuncio las costas causadas a cargo de la parte demandada condenada.

Librese, y dejando testimonio en los autos de su razón, inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña María Carmen Baños Robledo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—66.051.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 963/2008, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rocas Bercianas, S.A.U., con CIF A-24092934 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio calle La Calzada, n.º 6, Bajo de Ponferrada (León).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca y el Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 20 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial.—64.982.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 965/2008, por auto de fecha 17/10/08 de se ha declarado el concurso voluntario ordinario al deudor Pizarras Los Templarios, S.A., con domicilio social en calle La Calzada, n.º 6 bajo de Ponferrada (León), y CIF B-24377988, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 858 general, folio 179, hoja LE-9.906, inscripción 9.ª, y cuyo objeto social reside en la extracción de pizarras, rocas, piedras, mármoles, piedra caliza, granitos, pórfidos y basaltos, así como la elaboración y manufacturado de las mismas y de cualquier tipo de material; la venta y distribución de los referidos materiales; la importación y exportación de cualquier tipo de mercancías o productos, sean elaborados por la sociedad o no; el transporte en general; y la construcción en general de bienes muebles e inmuebles, ya sean por cuenta propia o por cuenta de terceros.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario de León y en el Diario Marca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), si bien si su intervención en el concurso se limita a la presentación de créditos no necesitarán valerse de dichos profesionales.

León, 22 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.985.

MADRID

Declaración de ausencia número 3041/07-G

Doña Carmen Prieto Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número antes indicado y a instancia de doña María Carmen y doña María

Amparo Acevedo Tizón, se siguen autos de declaración de ausencia de don Fernando Acevedo García, nacido en Montellano (Sevilla), el día 1 de febrero de 1937, hijo de Juan y Fernanda Petronila, cuyo último domicilio fue en la calle Julián Jiménez, número 80, con documento nacional de identidad número 1.767.421.

En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quien pudiera interesar.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El/la Secretario.—61.907.
y 2.ª 19-11-2008

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 2187/2008, se sigue a instancia de Isabel Conde López, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Fernández Rey, nacido en Melilla, en el año 1922, hijo de Isidro y Dolores, quien se ausentó en su último domicilio en Madrid, Calle María Antonia, n.º 3, no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.238. y 2.ª 19-11-2008

MÁLAGA

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1657/2007 se sigue, a instancia de doña Francisca Alonso García y Esther Jacinta Caballero Alonso, expediente para la declaración de ausencia de don Jesús Francisco Caballero Alonso, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde 25 de febrero de 2006, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 28 de enero de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—62.332. y 2.ª 19-11-2008

VALVERDE

Edicto

Doña Reyes Margarita Quintero Fernández, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 0000154/2008 se sigue a instancia de doña Alicia Trullenque Montañés expediente para la declaración de ausencia de don Jorge Trullenque Montañés, natural de Madrid, vecino de calle Juan Ramón Jiménez número 28 de Madrid de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Municipio de Frontera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Isla de El Hierro, no teniéndose de él noticias desde 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valverde, 6 de noviembre de 2008.—La Juez, Reyes Margarita Quintero Fernández.—La Secretaria, María Olga Herranz Calvo.—66.022. 1.ª 19-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 455/2008, por auto de fecha 6 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Segunda a tu Gusto, Sociedad Limitada», con Código Identificación Fiscal 70040894 y cuyo domicilio de sus intereses principales lo tiene en Arteixo en calle Angel del Castillo, 8 bajo (A Coruña).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, a 8 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—65.967.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 679/2008 sección C1.

Entidad concursada: Danatur 2003, S.L., con CIF n.º B-63194716 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.578, folio 27, hoja B-272872.

Fecha del auto de declaración: 20 de octubre de 2008.

Administradores concursales: D. Íñigo Gutiérrez Allue, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.949.

BARCELONA

María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 584/2008-D, se ha declarado, mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2008, el Concurso de «Punto Martínez Llopert, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan de la Cierva, 23, Pineda de Mar (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Miquel Ponsatí Mora (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Montserrat, 39, 1.º, de Mataró. b) Itziar Ventura Vidal (Abogado), con domicilio en Casa de les Punxes, Avda. Diagonal, 416, 1.º 1.ª, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado decano de Arenys de Mar.

Barcelona, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.970.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 453/08, por Auto de 29 de octubre de 2008, se ha acumulado al concurso necesario del deudor Construcciones Graisu, S. L., unipersonal, el tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, procedimiento 461/08, con domicilio en calle Kareaga, número 111, 1.º dpto. 3, 48903 Barakaldo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que en el procedimiento 453/08 se ha dictado Auto de acumulación con fecha 29 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se acepta la remisión de los autos de CNO número 461/08 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta villa, correspondientes al procedimiento de concurso voluntario de Construcciones Graisu, S. L., representada por el Procurador señor López Abadía.

2. Declarado ya el concurso por ente Juzgado del mismo deudor:

2.2. Se declara la nulidad de la condición de voluntario del concurso del procedimiento del juzgado de lo Mercantil número 1.

Se deja sin efecto el nombramiento de los administradores concursales del procedimiento del Juzgado de lo Mercantil número 1.

2.3 Se tendrán por personados y parte en el procedimiento quienes los hayan sido en los autos del Juzgado de lo Mercantil número 1, sin necesidad de nueva comparecencia.

2.4 Entréguese las comunicaciones de créditos recibidas a la administración concursal.

2.5 No ha lugar a resolver sobre los escritos pendientes que pretendían actuaciones por relación al concurso voluntario anulado.

2.6 Comuníquese a los Juzgados Decanos de Bilbao, de Balmaseda, de Barakaldo, de Durango, de Gernika y de Getxo, y específicamente a los que han remitido oficios al Juzgado de lo Mercantil número 1, que sus comunicaciones de suspensión de ejecuciones han sido recibidas en CNO número 453/08, que se sigue como concurso necesario en este Juzgado.

2.7 Provéanse las personaciones pendientes.

Procedase a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», de la parte dispositiva de esta resolución, y a expedir con especificación de la misma los mandamientos a los correspondientes registros